



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Buenos Aires, 8 de agosto de 2022

RES. SAGyP N° 298/22

VISTO:

El TEA A-01-00014389-4/2022 caratulado "*D.G.C.C. S/ADQUISICIÓN DE TABLETAS PARA EL PODER JUDICIAL DE LA CABA*", y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGYP N° 283/2022 se aprobó el llamado a Licitación Pública N° 2-0012-LPU22 de etapa única, para la adquisición de tabletas destinadas al Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas el 5 de agosto de 2022 a las 10:30 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que el día 5 de agosto del año 2022, se realizó el acto de apertura de ofertas y se confeccionó el Acta de Apertura (v. Adjunto 93338/22), donde se dejó constancia que no se recibieron ofertas, tal cual indica la Comisión de Evaluación de Ofertas (v. Adjunto 93525/22).

Que en consecuencia, la Dirección General de Compras y Contrataciones elevó las actuaciones a esta Secretaría recomendando declarar desierta la Licitación Pública N° 2-0012-LPU22, y en vista a la necesidad de gestionar la contratación de marras, sugiere proceder a la aprobación de un nuevo llamado a Licitación Pública N° 2-0014-LPU22, acompañando como Adjunto 93533/22, el pertinente proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares (v. Nota N° 3782/22).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto

consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que asentado ello y atento el estado de los actuados, cumplidos y verificados todos los pasos pertinentes propios de la Licitación Pública, corresponderá aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 2-0012-LPU22 y declarar desierta la misma por no haber recibido ofertas.

Que asimismo, atento a la recomendación efectuada por la Dirección General de Compras y Contrataciones, resulta oportuno llamar a Licitación Pública N° 2-0014-LPU22 para la adquisición de tabletas destinadas al Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas el 12 de agosto de 2022 a las 10:30 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que como Adjunto 83533/22 formará parte integrante de la presente Resolución.

Que en consecuencia, se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto N° 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.347), como también a instrumentar las medidas correspondientes para dar curso a la Licitación Pública N° 2-0014-LPU22.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.347) y la Resolución CM N° 276/2020;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébase el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 2-0012-LPU22 para la adquisición de tabletas destinadas al Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º: Declárese desierta la Licitación Pública N° 2-0012-LPU22, en virtud de no haberse recibido ofertas.

Artículo 3º: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual como Adjunto 93533/22 forma parte de esta Resolución, que regirá la Licitación Pública N° 2-0014-LPU22 con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses ciento ocho mil cuatrocientos ochenta (U\$S 108.480.-).

Artículo 4º: Llamase a Licitación Pública N° 2-0014-LPU22 de etapa única, para la adquisición de tabletas destinadas al Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas el 12 de agosto de 2022 a las 10:30 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Artículo 5º: Establécese que el costo del pliego necesario para cotizar en la Licitación Pública N° 2-0014-LPU22 sea de pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-).

Artículo 6º: Designase, en el marco de la Licitación Pública N° 2-0014-LPU22, a los Dres. Hernán Labate y Matías Vázquez como miembros titulares, y al Dr. Javiera Graziano y a Fabián Leonardi como miembros suplentes de la Comisión de Evaluación de Ofertas que acompañarán al titular de la Unidad de Evaluación de Ofertas, Dr. Federico Hernán Carballo.

Artículo 7º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar todas las comunicaciones y publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347). Asimismo, deberá instrumentar las medidas correspondientes para dar curso a la Licitación Pública N° 2-0014-LPU22.

Artículo 8º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese por correo oficial a los

titulares de las Direcciones Generales de Informática y Tecnología y de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, oportunamente archívese.

RES. SAGyP N° 298/22



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

